

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 573-2008-R, CALLAO, 05 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 380/FCS-D/2008 (Expediente N° 126918) recibido el 03 de junio de 2008, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para las Actividades Científicas en Conmemoración por el "Día del Enfermero Peruano", organizadas por la Red Asistencial Sabogal - EsSalud, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, los días 13 y 14 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Carta N° 009-CC-HASS-08 recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 26 de mayo de 2008, la Jefa del Servicio de Enfermería de la Red Asistencial Sabogal- EsSalud, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, solicita auspicio para los mencionados eventos, dirigidos al personal que labora en dicho nosocomio, que se desarrollarán con las metodologías de ponencias, mesas redondas y talleres, y que tienen como objetivos, brindar una capacitación científica idónea y fomentar la calidad en las relaciones interpersonales; propiciar el empoderamiento del profesional de enfermería, estableciendo como base las funciones asistencial, administrativa, docencia e investigación; propiciar la uniformidad en la atención de enfermería con calidad y calidez; fomentar una conciencia ética, enmarcada en conductas sanas y relaciones interpersonales propicias; así como fomentar la elaboración de material de investigación; objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarles el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO a las Actividades Científicas en Conmemoración por el "Día del Enfermero Peruano", con las metodologías de ponencias, mesas redondas y talleres, organizadas por la Red Asistencial

Sabogal - EsSalud, y a desarrollarse en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren, los días 13 y 14 de agosto de 2008.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Red Asistencial Sabogal - EsSalud, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Red Asistencial Sabogal – EsSalud; Hospital Sabogal Sologuren;

cc. Vicerrectores; Facultades; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.